

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **NUBIA JULIANA CAÑAS PINTO**, en contra de la **CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO** (Rad. 2020 – 269), a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 13 de julio de 2020. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1716

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, **SE RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado **JORGE ELICER RUIZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.826.788 y portador de la tarjeta profesional No. 290.823 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la abogada LAURA ALEJANDRA RUIZ SERNA con cédula de ciudadanía 1.053.856.622 y T.P. 335.900 del CSJ, para actuar el primero como apoderado judicial principal y la segunda como apoderada judicial suplente de la parte actora, conforme a las facultades a ellos conferidas en el poder que fue aportado con el escrito de demanda.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que la parte demandante no ha dado cumplimiento con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por lo tanto **SE INADMITE**, para que en el término de cinco (5) días, proceda a cumplir con dicha carga procesal, esto es, **enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados o de no conocerse el canal digital de la parte demandada, debe acreditar el envío físico de la misma, salvo las excepciones allí previstas en la norma citada.**

Una vez se cumpla con lo aquí ordenado, se procederá a estudiar la admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 159** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **16 de diciembre de 2020.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria